



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 6

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Talavera de la Reina, hago saber:

SENTENCIA N° 14/2020

En Talavera de la Reina a 10 de febrero de 2020.

Vistos por mí, doña Ana Belén Gómez Dorado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Talavera de la Reina los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el número 669/2019 a instancia del Procurador Dª. Elena Medina Cuadros en nombre y representación de la entidad Banco Sabadell, S.A., contra Ignorados Ocupantes de la vivienda sita en calle Sur, número 10, de la localidad de El Membrillo, Toledo, y en base a los siguientes;

Parte dispositiva

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Dª. Elena Medina Cuadros en nombre y representación de la entidad Banco Sabadell, S.A. contra los Ignorados Ocupantes de la vivienda sita calle Sur, número 10, de El Membrillo, Toledo, debo declarar y declaro que los demandados no poseen título legítimo sobre la vivienda sita en la calle Sur, número 10, sita en El Membrillo, Toledo, condenando al demandado a desalojar la finca citada en el plazo de legal, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución que no es firme, cabe recurso de apelación, a presentar ante este mismo juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, para resolver ante la Audiencia Provincial.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a los Ignorados Ocupantes de la vivienda sita en calle Sur, número 10, de la localidad de El Membrillo - Las Herencias (Toledo) a fin de que se notifique, bajo apercibimiento legales.

En Talavera de la Reina a 21 de julio de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

**Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia
doña María Estela Jiménez Gómez**

En Talavera de la Reina a 21 de julio de 2020.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Medina Cuadros, únase al expediente digital. Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., acuerdo:

Notificar a la parte demandada por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 164 L.E.C. haciéndose entrega a la Procuradora actora, para que cuide su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.
N.º I.-3209